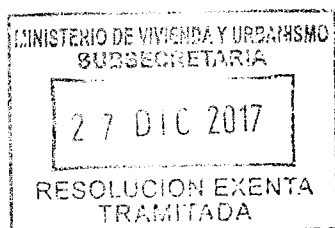


DIVISIÓN JURÍDICA

REFRENDADO



DISPONE PAGO A BANCO SCOTIABANK DE
SUBSIDIO A LA ORIGINACIÓN
CORRESPONDIENTE A 3 BENEFICIARIOS.

27 DIC. 2017

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 146,36

VISTOS: El D.L. N° 1.305, de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004, Nuevo Reglamento del Sistema de Subsidio Habitacional; la Ley N° 20.981, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2017; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y

CONSIDERANDO:

a) Que el artículo 34, del referido D.S 40, (V. y U.), de 2004, regula el subsidio a la originación, estableciendo que para las operaciones de crédito hipotecario a beneficiarios de un subsidio habitacional de dicho reglamento, en que el crédito no exceda de 600 Unidades de Fomento o de 700 Unidades de Fomento si se trata de viviendas emplazadas en las Regiones XI, XII y Provincias de Palena y Chiloé o de 800 Unidades de Fomento si se trata de viviendas emplazadas en las Comunas de Isla de Pascua y de Juan Fernández, el MINVU otorgará al postulante un subsidio adicional destinado a solventar los costos de originación y administración del crédito o mutuo, denominado "Subsidio a la Originación". Agrega dicha norma, que podrá ser endosado sólo a la entidad crediticia que concedió el crédito hipotecario, el mutuo hipotecario endosable o el crédito con garantía hipotecaria no endosable, cuyo monto se determinará de acuerdo a la fórmula que allí se señala.

b) Que de acuerdo a lo expuesto en el considerando precedente Banco Scotiabank requirió el pago del subsidio a la originación, correspondiente a 3 beneficiarios, operación que se encuentra respaldada por la correspondiente por la copia de la liquidación del crédito y planilla pago subsidio originación, debidamente aprobada por la Jefa de la División de Finanzas de este Ministerio, por un monto total de UF. 35,130 (treinta y cinco coma uno tres cero unidades de fomento),



según consta del Memorandum N° 935, de fecha 14 de diciembre de 2017 de la referida Jefa de División, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1°.- Dispóngase el pago al Banco Scotiabank, RUT 97.018.000-1, del monto total de UF. 35,130 (treinta y cinco coma uno tres cero unidades de fomento), en su valor equivalente en pesos, moneda nacional, a la fecha de su pago efectivo, por concepto de subsidio a la originación, por los beneficiarios individualizados en la nómina que se acompaña, en soporte papel, la que se entiende formar parte integrante del presente acto administrativo.

2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Subtítulo 33, ítem 01, asignación 125, Denominación: Transferencia de Capital al Sector Privado, Subsidio a la Originación, del presupuesto vigente para el año 2017 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

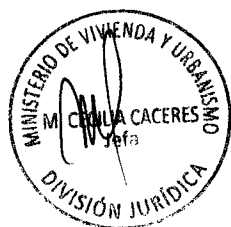
ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

REFRENDACIÓN

DIFIN
MCCN/AFB (935-2017)
DISTRIBUCIÓN:
SCOTIABANK
GABINETE MINISTRA
SUBSECRETARÍA
DIFIN
DIJUR
CONTRALORÍA INTERNA MINVU
AUDITORÍA INTERNA MINVU
SIAC
OFICINA DE PARTES
LEY DE TRANSPARENCIA ART/7G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JOVITA GAVILAN GONZALEZ
INGENIERO COMERCIAL
MINISTRO DE FE SUBROGANTE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	941.919.-
CENTRO DE COSTO	0093 (DIFIN)
ITEM	33.01.125
ID SIGFE	280600
FECHA	20/12/17 v°B°